INTERVENTORIA
ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA
CONTRATO N° 4136 DEL 27/10/2023 IP -18
PRÓRROGA NÚMERO 03 DE 2024

OBJETO:	**"I**NTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE MONTAÑITA Y MILAN DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS NIT. 800.215.807-2 ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA C.C. 7.692.245

Entre los suscritos, **JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS,** identificado con cédula de ciudadanía número 12.993.805. expedida en Pasto., en calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**, (E) mediante Resolución No. 3230 del 15 de septiembre del 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3309 de 29 de octubre de 2021, la cual fue adicionada por las Resoluciones No. 3429 de 5 de noviembre de 2021, 4609 de 15 de diciembre de 2023, 4840 de 26 de diciembre de 2023 y 28 de 10 de enero de 2024, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA** identificado con cédula de ciudadanía número 7.692.245, obrando en nombre y representación, quien para efectos del presente documento se denominará el" INTERVENTORIA", quien manifiesta bajo gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, en razón a que anteriormente celebramos el contrato N° 4136 del 27 de octubre de 2023, hemos convenido suscribir la presente prórroga previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Interventoría ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA solicitó mediante oficio de fecha 21 de junio de 2024 prórroga del contrato N° 4136 del 27 de octubre del 2023, IP 18.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de Adición y/oModificación y/o Prórroga de fecha de 24 de junio de 2024 suscrito por el Director Territorial el Representante Legal de la INTERVENTORÍA ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA, y el Abogado de la Territorial

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones interventoría ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA val contrato N° 4136 del 27 de octubre del 2023, IP 18. y las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del contrato N° 4136 del 26 de octubre del 2023, IP 18., hasta el 30 de septiembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del plazo se concede por solicitud de la **interventoría ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA contrato N° 4136 del 27 de octubre del 2023, IP 18.** y no implica sobrecostos para **EL INSTITUTO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra la Interventoría **ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. –La interventoría **ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA** contrato N° 4136 del 27 de octubre del 2023, IP 18. se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma TransaccionalSECOP II, el día 26 de junio del 2024.

Firmado digitalmente por JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS

ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA
Representante Legal de la Interventoría

JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
Director Territorial (E) DT CAQ
Matrícula Profesional No. 52202-46096 NARIÑO

.

.